



DIRECTIVA N° 006-2024-CAFED

"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, **MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS** EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO **EDUCATIVO DEL CALLAO"**







GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

> **JUNIO** 2024







DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LÍNEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,	VERSION	01
MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	FECHA DE APROBACIÓN	11 de junio 2024

"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y procedimientos que regulan la formulación, aprobación y modificación de las Directivas que expida el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao de la Región Callao.

2. FINALIDAD

Uniformizar criterios para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el CAFED.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos las Unidades de Organización del CAFED.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado y sus modificatorias.
- 4.3 Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.4 Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 4.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 4.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.7 Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.8 Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.9 Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.









DIRECTIVA	
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,	
MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	
EDUCATIVO DEL CALLAO	Α

CODIGO	006-2024-CAFED
VERSION	01
FECHA DE APROBACIÓN	11 de junio 2024

4.10 Ordenanza Regional N° 00007, de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N°000004, de fecha 21 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Definiciones.
 - 5.1.1 Directivas: Son normas operativas mediante las cuales se establecen, lineamientos, metodologías y/o procedimientos administrativos que deben ser ejecutados en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes. Se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de CAFED, sobre acciones de su competencia.
 - 5.1.2 **Competencia**: Ámbito de actuación material o territorial de las unidades de organización de acuerdo a un mandato legal.
 - 5.1.3 Atribución: Facultad sobre competencias tales como normar, planificar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar conferida expresamente por ley a una entidad u órgano sobre la toma de decisiones dentro de su competencia en el ejercicio de sus funciones.
 - 5.1.4 Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas, las cuales transforman elementos de entrada en resultados previstos. Sólo a través de éstos, se dinamiza la entidad y se crea y suministra valor a los clientes.
 - 5.1.5 **Procedimiento**: Es la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente.
 - 5.1.6 **Flujograma**: Representación gráfica de las actividades de un procedimiento, mostrando la relación secuencial entre ellas, facilitando el rápido entendimiento de cada actividad.
 - 5.1.7 Órgano o unidad formuladora: Es aquel órgano o unidad orgánica del CAFED que en el marco de sus funciones y atribuciones elaboran y proponen proyectos de directivas, así como sus modificatorias.









DIRECTIVA CO LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, VEI MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO APRO

CODIGO	006-2024-CAFED
VERSION	01
FECHA DE APROBACIÓN	11 de junio 2024

5.1.8 **Unidad de Organización**: Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad.

Nivel organizacional	
Primer y Segundo nivel	
Tercer nivel	
Cuarto nivel	
Quinto nivel	

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Estructura y contenido. Las Directivas deberán elaborarse de acuerdo a la siguiente estructura básica:
 - 6.1.1 **Objetivo**: Precisar el producto o resultado especifico que se pretende lograr con la aplicación de la Directiva.
 - 6.1.2 **Finalidad**: Precisar en forma clara y concisa lo que se pretende lograr al cumplimiento del objetivo.
 - 6.1.3 **Alcance**: Determinar el ámbito funcional y/o estructural de aplicación de la Directiva, precisando los órganos comprendidos.
 - 6.1.4 Base Legal: Citar los dispositivos legales y/o normas administrativas que regulen o guardan estrecha relación con el tema materia de la Directiva.
 - 6.1.5 **Disposiciones Generales**: Marco Conceptual: Incluye definiciones que son necesarias precisar para un mejor entendimiento de la Directiva.
 - 6.1.6 Disposiciones Específicas: Establece las disposiciones de carácter particular sobre un tipo de proceso de gestión de la Directiva, tales como las acciones administrativas, lineamientos, procedimientos y/o metodologías que contribuirán al logro del objeto y finalidad de la Directiva.
 - 6.1.7 Disposiciones Complementarias Finales: son normas que por su naturaleza y contenido no pueden ubicarse en el texto normativo. Incluyen las reglas de supletoriedad, las autorizaciones y mandatos, las reglas sobre entrada en vigor de la norma, las excepciones y preceptos residuales, entre otros.









DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,	VERSION	01
MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN		
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	FECHA DE	11 de junio 2024
EDUCATIVO DEL CALLAO	APROBACIÓN	•

6.1.8 Disposiciones Complementarias Transitorias: son normas que rigen el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación. Incluyen normas que regulan la ultraactividad de la norma antigua o la aplicación inmediata de la norma nueva a situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor, entre otros supuestos.

6.1.9 Anexos:

- Los formatos, considerar los que sean necesarios que apoyen en la implementación de las disposiciones establecidas en la Directiva.
- Flujograma, representación gráfica de cada uno de los pasos que se deben seguir para la formulación y aprobación de las Directivas, es de presentación obligatoria en cada propuesta de Directiva.
- Otros que sean necesarios.

7. DE LA FORMULACIÓN

- 7.1 Los proyectos de Directivas son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia.
- 7.2 La Unidad de Organización formuladora, previo a la presentación del proyecto de Directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable a fin de garantizar la consistencia del proyecto. Dicha opinión deberá ser remitida en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles.
- 7.3 La Unidad de Organización formuladora, con la opinión favorable de las áreas involucradas visará el proyecto de Directiva, luego remitirá el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto adjuntando lo siguiente:
 - a) El documento suscrito por el responsable de la Unidad de Organización formuladora, solicitando la aprobación de la Directiva.
 - b) El Informe Técnico que justifique la necesidad de aprobar la Directiva conforme al Anexo 02, adjuntando la documentación correspondiente.









DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,	VERSION	01
MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	72.10.011	
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	FECHA DE	11 de junio 2024
EDUCATIVO DEL CALLAO	APROBACIÓN '	11 de junio 2024

- c) El proyecto de Directiva con el flujograma respectivo, visados por el responsable de la Unidad de Organización formuladora y por los jefes de las dependencias involucradas, de corresponder.
- 7.4 La Gerencia de Planificación y Presupuesto revisará y emitirá su Informe de opinión técnica de proyecto de Directiva recibido, en un plazo no mayor a (7) siete días hábiles; de presentar opinión favorable, la Gerencia de Planificación y Presupuesto visará el proyecto de Directiva y lo derivará a la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 7.5 De no presentar opinión favorable, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remitirá el Proyecto de Directiva a la Unidad de Organización formuladora a fin de subsanar las observaciones.
- 7.6 La Gerencia de Asesoría Jurídica revisará la propuesta de Directiva, en un plazo no mayor a (7) siete días hábiles; si producto de la revisión la Gerencia de Asesoría Jurídica tuviera alguna observación, devolverá el expediente al área formuladora a fin de que levante las observaciones y lo derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 7.7 La Gerencia de Asesoría Jurídica en caso de emitir su Informe Legal con opinión favorable referente a las normas que sustentan la propuesta; visará el proyecto de Directiva en señal de conformidad, asimismo elaborará el proyecto de Resolución de aprobación, lo visará y remitirá todo lo actuado a la Gerencia General para su aprobación.



- 8.1 La Gerencia General verificará que el contenido del expediente contenga los siguientes documentos:
 - a) Informe Técnico (Anexo 02) de La Unidad de Organización solicitante sustentando técnica y legalmente el proyecto de Directiva.
 - b) Opinión Técnica favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - c) Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
 - d) Proyecto de Resolución de aprobación visado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por las áreas involucradas, adjuntando proyecto de directiva.









DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	VERSION	01
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	FECHA DE APROBACIÓN	11 de junio 2024

- 8.2 En caso de que la Gerencia General formule observaciones sobre la propuesta, solicitará a los órganos asesores (de ser el caso) para que subsane, devolviéndolo para su revisión y aprobación
- 8.3 La Directiva se aprueba con Resolución de Gerencia General.

9. DE LA MODIFICACIÓN

- 9.1 La Unidad de organización formuladora actualizará o modificará las Directivas aprobadas en el marco de su competencia, cuando:
 - a) Cuando se publiquen dispositivos legales de carácter nacional o regional que afecten el desarrollo de los procedimientos o la operatividad de lo normado.
 - b) Para efectuar precisiones, aclaraciones o alcances adicionales.
- 9.2 Se remitirá a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los documentos indicados en el numeral 7.3, agregando en el Informe Técnico, el análisis comparativo de los aspectos relevantes de la actualización; y continuará el mismo proceso de formulación descrito.

10. DE LA DEROGACIÓN

En caso se apruebe una nueva norma que contradiga o regule una materia que este reglamentada por las directivas aprobadas, se procederá a su derogación mediante los siguientes criterios:

- La derogación de una directiva se da a través de otra disposición directiva o normativa de igual o superior jerarquía.
- b) La derogación se efectuará mediante declaración expresa del representante del CAFED, en caso de incompatibilidad entre la nueva disposición y la directiva en cuestión o cuando la nueva normativa regule integramente lo establecido en esta, estableciéndose una derogación tacitay.
- La derogación de una directiva no implica la recuperación de vigencia de las normativas previamente derogas por ella misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia.- La presente Directiva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del CAFED.









DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	VERSION	01
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	FECHA DE	44 de junio 2004
EDUCATIVO DEL CALLAO	APROBACIÓN	11 de junio 2024

SEGUNDA. Responsabilidad.- Todos los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 1405 - 303 CAFED son los responsables de la aplicación de la presente Directiva; siendo la Unidad de Organización formuladora y la Gerencia de Planificación y Presupuesto las responsable de su seguimiento.

La Gerencia de la Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de orientar el proceso técnico para la formulación y aprobación de las Directivas formuladas por las Unidades de organización de CAFED.

TERCERA. Revisión.- Las Directivas aprobadas deben ser revisadas cada dos (2) años por los órganos proponentes, con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación.

CUARTA. Difusión y Publicación.- Toda Directiva aprobada deberá ser difundida y publicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar — PTE; asimismo, es responsable de la distribución de la Directiva aprobado a todos los órganos/unidades orgánicas para su conocimiento y aplicación.

QUINTA. Formato.- Las Directivas deberán ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, debiendo ser redactadas con letra Arial N° 11.

SEXTA. Discrecionalidad.- Sobre los aspectos no regulados en la presente Directiva o sujetos a interpretación, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite las pautas complementarias necesarias.

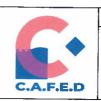
SÉPTIMA. Custodia y archivamiento.- Las directivas aprobadas serán custodiadas y archivadas, adjuntando los antecedentes e informes técnicos correspondiste, por el área que cumpla las funciones de Archivo y Trámite documentario.



12. ANEXOS



- a) Carátula
- b) Estructura de los Informes Técnicos
- c) Flujograma



	DIRECTIVA	CODIGO	0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,	VERSION	
I	MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	757000	
I	EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	FECHA DE	1.
	EDUCATIVO DEL CALLAO	APROBACIÓN	,
ı			1

006-2024-CAFED 01 1 de junio 2024

ANEXO N° 01

CARATULA



DIRECTIVA N° XXX-202X-CAFED



"EL TITULO NO DEBE CONTENER LA PALABRA **DIRECTIVA**"

(Arial 18 negrita mayúscula color azul)



ÓRGANO FORMULADOR DE LA DIRECTIVA



MES **AÑO**





DIRECTIVA	CODIGO	006-2024-CAFED
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN	VERSION	01
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	FECHA DE APROBACIÓN	11 de junio 2024

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES TECNICOS

- 1. ANTECEDENTES
- 2. BASE LEGAL
- 3. ANÁLISIS
- 4. CONCLUSIONES
- 5. RECOMENDACIÓNES







11 de junio 2024 006-2024-CAFED 5 **APROBACIÓN** FECHA DE VERSION CODIGO MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, **EDUCATIVO DEL CALLAO** C.A.F.E.D

ANEXO N° 03: FLUJOGRAMA

